



AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA

D. Manuel Sánchez Aroca, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara hace saber que:

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2026 se aprobó definitivamente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	ESTUDIO DE DETALLE PARA EL AREA DE REFORMA INTERIOR ARI-04 OSUNA. MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA), redactado por el arquitecto D. Miguel José Blanco Fernández (COL. 6.322 C.O.A. SEVILLA) de fecha 18 de agosto de 2025.
Ámbito:	Espacio urbano no consolidado de uso industrial situado junto a uno de los acceso al municipio, a pie de la carretera de Osuna, incluye las parcelas 41062A014002130000UP y 41062A014003140000UM.
Instrumento que desarrolla:	ESTUDIO DE DETALLE PARA EL AREA DE REFORMA INTERIOR ARI-04 OSUNA. MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA).
Objeto:	Definir correctamente el límite del viario público, los espacios libres y delimitar correctamente las dimensiones y el aprovechamiento de la parcela industrial.
Clasificación del suelo:	Espacio urbano no consolidado.
Calificación del suelo:	Uso industrial.

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://martindelajara.sedelectronica.es/info.0>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más





conveniente a su derecho.

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.- El Sr. Alcalde-Presidente, D.
Manuel Sánchez Aroca.



Cód. Validación: 92XPEGSRNPKDZIN7MPPDGH
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 2 de 2

